



## Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 175 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.193-25 - CD30/25 -Adquisición de generador eléctrico a gas natural de red – Laboratorio Varsavsky - Adjudicación

VISTO, el expediente N°193/25 de fecha 20 de febrero de 2025, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General y Jefatura de Gabinete N° 47/25 del 27 de febrero de 2025, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°30/25, cuyo objeto es la “Adquisición de generador eléctrico a gas natural de red – Laboratorio Varsavsky”, conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios obrante en el expediente de referencia obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas KILOWATT SA, SUTEL SRL y DACHCOM SRL;

Que, en virtud del presupuesto oficial asignado a la Contratación de referencia y lo indicado por la Comisión Evaluadora en su Dictamen de NOTA - 2025 - 928 - DCOM-SADM #UNLa (conforme lo establecido en el Art. 27°, punto 4 de la Disposición ONC N° 62/16), se ha excluido del orden de mérito económico la propuesta realizada por la empresa Dachcom SRL por resultar económicamente inconveniente;



Que, realizado el análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico practicado por la Dirección de Planificación Física en NOTA - 2025 - 53 - DPF-SJCG #UNLa y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N°09/25, y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°30/25 cuyo objeto es la "Adquisición de generador eléctrico a gas natural de red – Laboratorio Varsavsky", a la empresa KILOWATT SA (CUIT 30-71665416-4), por un importe de Pesos Doce Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 12.845.625,00), por cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado y resultar las ofertas más convenientes en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2025 - 258 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°30/25, cuyo objeto es la "Adquisición de generador eléctrico a gas natural de red – Laboratorio Varsavsky", tramitado conforme el supuesto de Licitación Privada, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°30/25 cuyo objeto es la "Adquisición de generador eléctrico a gas natural de red – Laboratorio Varsavsky", a la



empresa KILOWATT SA (CUIT 30-71665416-4), por un importe de Pesos Doce Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco (\$ 12.845.625,00).

ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partidas Presupuestarias 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



Sistema: sudocu  
Fecha: 09/04/2025 12:52:04  
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu  
Fecha: 11/04/2025 18:52:41  
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu  
Fecha: 14/04/2025 14:26:17  
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu  
Fecha: 11/04/2025 18:47:16  
Autorizado por: Marina Edith Bacher



Sistema: sudocu  
Fecha: 14/04/2025 12:24:39  
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu  
Fecha: 16/04/2025 11:10:46  
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani